



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EQUIPOS DOCENTES PARA EL DISEÑO Y TUTORIZACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS INTEGRADAS DENTRO DEL ITINERARIO EN COMPRA PÚBLICA PARA UNIDADES PROMOTORAS.

1. Introducción

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) es un organismo público adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública, dedicado a la selección, formación y perfeccionamiento de los empleados públicos.

Dentro de los 10 objetivos específicos marcados en la [Estrategia de Aprendizaje INAP 2023-2024](#), el número 7 trata de profesionalizar, entendiéndose por ello la elaboración de *“itinerarios formativos a partir de perfiles profesionales de los empleados públicos que permitan acreditar, homologar y certificar competencias”*.

Con este objetivo, se ha diseñado un itinerario basado en un marco de competencias para desempeñar un puesto de trabajo en el área de compra pública con el fin de planificar un itinerario de desarrollo personal y profesional, y mejorar el rendimiento y para garantizar una compra con una alta capacidad, que pueda responder a las necesidades de la organización.

Un itinerario que tiene como punto de partida el [Marco europeo común de competencias para los profesionales de la contratación pública \(ProcurComp^{EU}\)](#), y que se ha estructurado en tres niveles competenciales (básico, intermedio y avanzado).

El itinerario nace con la vocación de proporcionar unos conocimientos y habilidades fácilmente trasladables al día a día de las unidades promotoras de compra pública, rompiendo con el enfoque más tradicional, de corte legalista (“de contratación”).

Para proporcionar esta formación en competencias, es necesario recurrir a personal que trabaja en estas unidades promotoras de compra pública en las AA.PP para que sean los encargados de formar a los empleados públicos. Se ha elegido la formación en línea para el desarrollo de las actividades de nivel básico e intermedio debido a la previsión de participantes en las diferentes acciones formativas, la racionalización de los recursos y la experiencia del INAP en este tipo de actividades. Para el nivel avanzado se ha optado por una formación semipresencial con talleres especializados.

2. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar los equipos docentes que, de forma colaborativa y siguiendo las indicaciones de la Subdirección de Aprendizaje del INAP, tendrán que evaluar la prueba de certificación del nivel básico, diseñar contenidos, o tutorizar y dinamizar las actividades formativas que conforman el nivel intermedio del itinerario.

Se convocan los siguientes perfiles:

2.1. Evaluadores de la prueba de certificación del nivel básico.

Se ocuparán de evaluar las pruebas/los ejercicios presentados por los participantes y realizar la retroalimentación. Se hará bajo la dirección y supervisión de la persona coordinadora de la actividad, siguiendo unos criterios de corrección homogéneos e iguales para todas las personas participantes.

2.2. Diseñadores de pruebas de certificación de nivel básico y contenidos.

Su tarea es diseñar pruebas de certificación del nivel básico con las que los participantes deben demostrar que han logrado los objetivos de aprendizaje marcados. Se hará bajo la dirección y supervisión de la persona coordinadora de la actividad, siguiendo unos criterios de elaboración homogéneos. También se ocuparán del diseño de contenidos del nivel intermedio.

2.3. Tutores de las actividades de nivel intermedio.

Su misión será la de tutorizar y dinamizar un grupo de unas 30 personas por edición, del nivel intermedio. Se encargarán del seguimiento del aprendizaje y motivación de los participantes, gestión de los foros, corrección y retroalimentación de las actividades prácticas y de las pruebas de evaluación.

Al finalizar la actividad, tendrán que elaborar un informe del desarrollo de la actividad según el modelo facilitado por el INAP.

3. Programación temporal.

Las distintas ediciones de las actividades formativas, objeto de esta convocatoria se desarrollarán dentro de los periodos lectivos definidos por el INAP, preferentemente en los periodos comprendidos entre febrero y junio y entre septiembre y noviembre, y en todo caso teniendo en cuenta que el mes de agosto y los días comprendidos entre el 22 de diciembre y el 8 de enero se considerarán no lectivos.

4. Obligaciones de los tutores.

Los tutores seleccionados deberán cumplir las siguientes funciones:

- Resolver las dudas e incidencias que los participantes les planteen en la ejecución de las actividades en un plazo máximo de 24 horas, y ha de llevar a cabo la corrección y retroalimentación de manera individual de las actividades prácticas en un plazo máximo de 72 horas desde su entrega, dinamizar la participación y hacer un seguimiento de la actividad de los participantes.
- Ayudar y prestar apoyo a los participantes ante las posibles dificultades o dudas con las que se puedan encontrar en cuanto al uso de la plataforma en la que se desarrolla la actividad formativa. También se encargarán de elaborar y enviar comunicados a todos los participantes si en algún momento se precisa, por ejemplo, para avisar sobre incidencias y/o eventos puntuales.
- Dinamizar el desarrollo de las actividades formativas mediante foros u otro tipo de herramientas fomentando la participación activa, colaborativa entre los participantes y retroalimentando las intervenciones.

- Evaluar las pruebas de evaluación. La evaluación incluirá un comentario de retroalimentación individual por cada participante. La prueba o pruebas de evaluación podrán consistir en un entregable en la plataforma.

5. Compromisos del tutor

Los tutores seleccionados deberán cumplir los siguientes compromisos:

- Asistir a las reuniones de coordinación para la puesta en marcha de la acción formativa, así como a aquellas que puedan considerarse necesarias a lo largo de las ediciones que se realicen.
- Remitir al INAP, a la finalización de cada edición, el informe final, junto con el documento en excel de las calificaciones numéricas de los participantes aptos y no aptos, en la forma y plazos establecidos.
- Comunicar de manera inmediata cualquier incidencia que impida la normal prestación del servicio.
- Los tutores deben conocer y cumplir con el [código ético del INAP](#) y las características de los participantes a los que va destinada la acción formativa, conforme a la información que le habrá sido proporcionada previamente por el INAP, y garantizará que la acción formativa se ajuste a la guía didáctica.

6. Requisitos de participación.

Las personas interesadas en ser tutores de las actividades formativas del itinerario en compra pública para unidades promotoras, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser empleadas o empleados públicos de cualquier administración.
- Tener experiencia en tareas de compra pública en unidades promotoras, independientemente del nivel de responsabilidad. Se precisa un perfil con conocimientos prácticos en compra pública.

7. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar su candidatura cumplimentado el siguiente formulario:

[Enlace al formulario](#)

8. Selección de candidaturas.

Para la selección de los equipos docentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La experiencia profesional, teniendo en cuenta los puestos desempeñados y en qué medida la trayectoria y los trabajos se corresponden a las materias del itinerario.
- La formación especializada en relación con la compra
- La experiencia docente previa. Deberá especificarse en si se trata de experiencia en formación presencial y/o en línea.

9. Remuneraciones.

De acuerdo con el baremo de retribuciones aprobado por el INAP, las retribuciones son:

- Tutorización de un grupo de una actividad en línea tutorizada: 300€ brutos/semana
- Diseño de pruebas de evaluación y contenidos: se retribuirá en función del tipo de prueba o contenido desarrollado según lo establecido en el baremo del INAP.
- Corrección pruebas certificación nivel principiante e intermedio: 15 € brutos cada uno.

El pago de estas retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las responsabilidades asociadas a las labores de tutorización expresadas en esta convocatoria y al límite establecido en el máximo de setenta y cinco horas al año, por el artículo 33.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para la realización de actividades de esta naturaleza de carácter no permanente ni habitual, en el ámbito de la Administración del Estado.